



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL ACCION REIVINDICATORIA
RADICACIÓN: 2023-00179-00
DEMANDANTE: ALIANZA FIDUCIARIA
DEMANDADO: JUAN VICENTE CONTRERAS ESCOBAR

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, ingresa el diligenciamiento al Despacho, de oficio, dando cuenta que se cometió un error aritmético omitiendo que la parte demandante ALIANZA FIDUCIARIA S.A. actúa como vocera del patrimonio autónomo “fideicomiso Sesquile”

Así las cosas, y por tratarse de un mero error por cambio de palabras, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a hacer la respectiva corrección en el numeral 1° del auto de fecha 11 de diciembre de 2023

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1° del auto de 11 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) el cual quedará así:

“1° ADMITIR la demanda verbal declarativa de reivindicatoria de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del patrimonio autónomo “fideicomiso Sesquile contra JUAN VICENTE CONTRERAS ESCOBAR

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae29847c1a689a1b5420e71a6031c80958a029aa7c3c3408a25f0087735645da**

Documento generado en 10/04/2024 09:04:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>